

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA CATALANA DE TURISMO****RESOLUCIÓN EMC/2707/2017, de 27 de noviembre, sobre la prórroga de la 19a promoción de becas de soporte a la promoción turística de la marca Cataluña de la Agencia Catalana de Turismo.****HECHOS**

La Resolución EMC/1678/2016, de 4 de julio, por la cual se aprueban las bases y se abre la convocatoria para la concesión de la 19a promoción de las becas de soporte a la promoción turística de la marca Cataluña de la Agencia Catalana de Turismo, (Código RAIS 8755-16-001) por el período del 7 de enero al 31 de diciembre de 2017, se publicó en el DOGC núm. 7159, de 11.07.2016.

Por la Resolución EMC/2986/2016, de 13 de diciembre, de adjudicación de la 19a promoción de las becas de soporte a la promoción turística de la marca Cataluña de la Agencia Catalana de Turismo (DOGC núm. 7278, de 02.01.2017), se adjudicaron becas a las personas y destinos siguientes:

Naomi Vanessa Nakamoto Zúñiga	Londres
Joan Castella Moya	Bruselas
Lorena Cañas Colomo	Madrid
Mercè Grau Ferré	París
Úrsula Amorós Dodas	París
Dunia González Nakhle	París

Dada la renuncia del candidato Joan Castella Moya, becario con destinación Bruselas de la 19a promoción de las becas de soporte a la promoción turística de la marca Cataluña de la Agencia Catalana de Turismo, por Resolución EMC/9/2017, de 10 de enero (DOGC núm. 7286 de 13.01.2017) se adjudicó una beca con destinación Bruselas a Claudia Diana Ianovici, siguiente aspirante con mejor puntuación de la 19a promoción de becas.

De conformidad con el informe del presidente del Tribunal de Becas, este año se ha decidido prorrogar cinco de las seis becas de esta promoción.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS****Primero**

De acuerdo con lo que dispone la base 4 de la convocatoria, las becas se podrán prorrogar por el mismo período de tiempo que el inicial, siempre que haya disponibilidad presupuestaria. Así mismo, si se prorroga, la persona becada tendrá derecho a ausentarse del centro donde esté prestando sus servicios, durante una semana en el período de Navidad y la Agencia Catalana de Turismo, de acuerdo con los criterios que establezca, se hará cargo del viaje de ida y vuelta de las épocas navideñas del año 2017.

CVE-DOGC-B-17333015-2017

## Segundo

Existe disponibilidad presupuestaria y la dotación máxima que se destina a la prórroga de estas becas es de ciento dieciocho mil euros (118.000€) a cargo de la aplicación presupuestaria en la partida 2. Márketing. Promoción. Comunicación y Tecnologías de la Información TIC/60. Mercados Internacionales/02 Becas ACT/010 Programa Becas ACT (que corresponde a la aplicación presupuestaria 480.0001 del presupuesto para la clasificación económica de la Generalitat).

De acuerdo con lo que dispone la base 6 de la convocatoria, esta dotación máxima incluye el importe de las becas, el de los viajes de ida y vuelta a la destinación de la beca y el del seguro de asistencia en viaje.

## Tercero

De conformidad con lo que establece el artículo 12) de los Estatutos de la Agencia Catalana de Turismo, y el apartado sexto de la mencionada resolución de convocatoria corresponde a la persona titular de la dirección general de la Agencia Catalana de Turismo dictar resoluciones en este procedimiento.

Por todo lo expuesto,

## RESUELVO:

--1 Prorrogar 5 becas de la 19a promoción de soporte a la promoción turística de la marca Cataluña de la Agencia Catalana de Turismo, por el período del 1 de enero al 25 de diciembre de 2018, a las siguientes personas becadas de la 19a promoción, con la misma destinación y por el importe económico que se detalla seguidamente:

Naomi Vanessa Nakamoto Zúñiga	Londres	25.395,11 euros
Claudia Diana Ianovici	Bruselas	22.250,69 euros
Lorena Cañas Colomo	Madrid	16.562,00 euros
Mercè Grau Ferré	París	23.906,89 euros
Úrsula Amorós Dodas	París	23.906,89 euros

--2 Hacer pública y notificar esta Resolución a las personas becadas.

--3 Contra esta Resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada delante del consejero competente en materia de turismo de la Generalitat de Cataluña en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén los artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2016, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Barcelona, 27 de noviembre de 2017

CVE-DOGC-B-17333015-2017

Xavier Espasa i Añoveros

Director general

(17.333.015)